

ACTA SESION CZP N°222

A 18 de Julio de 2017, siendo las 11:15 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos, se da inicio a la reunión N°222 del Consejo Zonal de Pesca, convocada mediante ORD. DZP N° 45 de fecha 07 de Julio de 2017, celebrada en segunda citación, citada mediante oficio 46 de fecha 12 de julio de 2017, con la asistencia de 5 consejeros titulares: Alejandro Gertosio, Eduardo Aguilera, Alejandro Ross en representación del Gobernador Marítimo, Mario Infante y Carmen Gloria Muñoz.

Como profesionales de apoyo de la Dirección Zonal de Pesca la Sra. Martina Delgado y el Sr. Victor Espejo, mediante video conferencia.

- 1) El Sr. Presidente (S), Alejandro Gertosio, abre la sesión y presenta el segundo punto de la tabla respecto a la suspensión temporal de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) X-XI Regiones por un periodo de 3 años, de acuerdo al Informe Técnico (R. Pesq.) N° 137/2017.

El Sr. Victor Espejo presenta los antecedentes técnicos y principales alcances del Informe Técnico:

- El artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más Regiones, tratándose de especies que hayan alcanzado el estado de plena explotación.
- El artículo 1°B, de la mencionada Ley establece que el objetivo de dicho cuerpo normativo es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan dichos recursos.

- Para la consecución del objetivo señalado precedentemente, el artículo 1°C de la misma Ley, mandata al momento de adoptar medidas de conservación y administración, que se aplique el principio precautorio, lo que implica ser más cauteloso en dicha labor, aun cuando la información científica sea incierta, no confiable o incompleta y no utilizar la falta de información como motivo para posponer o no adoptar medidas de conservación y administración.
- La Ley 20.560/2012 regularizó el Registro Pesquero Artesanal de Sardina austral en la X y XI Regiones. Procediéndose a suspender transitoriamente la inscripción en el RPA para la pesquería de sardina austral X-XI regiones (R. Ex. N°1840 de julio 2012).
- La pesquería se administra mediante el establecimiento de Cuotas Anuales de Captura conforme el Artículo 3°C.
- Existen además vedas biológicas:
 - ✓ Reproductiva establecida mediante el D. Ex. N°950/2012 modificado por el D. Ex. N°785/2016 que rige entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre
 - ✓ Reclutamiento establecido mediante el D.Ex. N° 35/2013 modificado por el D.Ex. N° 160/2016, que rige entre el 15 de marzo al 15 de mayo.
- Finalmente, la pesquería de la X Región de los Lagos se encuentra en Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por 25 años, vigente hasta el 31 de diciembre del 2032 (D. Ex. N° 39/2013).

El Sr. Victor Espejo indica los resultados de los cruceros hidroacústico:

- ❖ Se observa una tendencia a la baja en la Biomasa Total (2006-2011), pasando de 195 mil a 88 mil toneladas respectivamente.
- ❖ Luego, las estimaciones fluctúan entre 125-60 mil toneladas, en torno a un promedio de 94 mil toneladas.
- ❖ En el período 2006-2009, se registró un incremento en los desembarques, pasando de 36 mil a sobre 49 mil toneladas respectivamente.
- ❖ Seguidamente, entre el 2009-2012 se registró una baja importante en los desembarques, modulado por la baja en las cuotas de pesca.

- ❖ Finalmente entre el 2012-2016, tanto las cuotas de pesca como los desembarques fluctúan las 20 mil toneladas.
- ❖ Explica que actualmente la pesquería está definida en estado de plena explotación

Fundamentos y Recomendación:

- 1) De acuerdo al actual enfoque de modelación, el stock de sardina austral X Región de Los Lagos, está caracterizado por:
 - i. Biomasa Desovante y Biomasa Total, registran una tendencia decreciente en los primeros 6 años de explotación pesquera.
 - ii. A partir del 2010, como consecuencia de medidas de administración orientadas a reducir la mortalidad por pesca, se registró una inflexión en la trayectoria de ambas biomásas, registrando una tendencia al alza.
 - iii. Por tanto, el stock luego de haber alcanzado un Estado de Sobrepesca (2007-2014) y además de Sobre-Explotación (2009-2012), a partir del año 2013, el stock se encontraría en la zona de Plena Explotación, es decir, en torno del Rendimiento Máximo Sostenido (RMS).
 - iv. Conforme al marco biológico de referencia definido por el CCT-PP, acorde con la legislación vigente, el recurso se encuentra al año 2016, en Estado de Plena Explotación, caracterizado respecto al RMS, con niveles de biomasa desovante 30% mayor que la BD_{RMS} y una tasa de mortalidad por pesca, en torno al F_{RMS} (0,34)
- 2) Sardina austral, especie forraje para muchos otros vertebrados, desempeña un papel ecológico importante en las redes alimentarias del ecosistema de aguas interiores del sur de Chile, vinculando la transferencia de energía entre el plancton y los principales depredadores (peces grandes, mamíferos marinos y aves). Al respecto, sardina austral es presa significativa para especies recurso como: merluza austral, merluza de cola y congrio dorado, Neira et al. (2014).
- 3) Sardina austral en aguas interiores del sur de Chile, está constituida por dos stock ecológicos, uno en la X Región y el otro en la XI Región. Dichas unidades demográficas se caracterizan por individuos que cohabitan una misma área y presentan atributos

demográficos similares (reclutamiento, crecimiento, mortalidad, etc.), Galleguillos et al. (2012). Sustentando además conforme al punto anterior, abundancias locales de otros recursos pesqueros que se destinan a consumo humano directo y emplean intensivamente mano de obra, dado que es presa importante de éstos.

- 4) Por lo tanto y en atención al enfoque precautorio, se propone suspender transitoriamente por un período de tres años en todas las categorías, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de sardina austral (*Sprattus fuegensis*) en la X Región.

Intervenciones:

El Sr. Mario Infante: considera que de acuerdo a los antecedentes presentados está de acuerdo con el cierre del RPA.

La Sra. Carmen Gloria Muñoz consulta si se puede dar el caso de que mientras esté abierto el RPA se inscriban pescadores artesanales. Se le responde que durante ese periodo de trámite de la resolución de cierre del RPA los pescadores se pueden inscribir.

El Sr. Eduardo Aguilera indica que a la fecha hay alrededor de 200 solicitudes de inscripción.

El Sr. Alejandro Gertosio, explica que si se aprueba el cierre del RPA, se tramita hoy la resolución de cierre y se publica en la página web de Subpesca y de esa manera se hace efectiva.

El Sr. Eduardo Aguilera señala que muchos de los pescadores que se inscribieron durante este periodo, no tienen el arte de pesca y por lo tanto es una inscripción de papel.

El Sr. A. Gertosio señala que los pescadores inscritos que cumplen con los requisitos tendrían que operar en la cuota bolsón, que es bastante pequeña por que el (Registro Artesanal de Extracción (RAE) está definido.

Al Sr. Aguilera le llama la atención que el Informe Técnico indique que existe una sola época de reclutamiento. Según lo que el conoce la especie debería tener varios pick de desove en el año.

El Sr. Victor Espejo explica que mucha de la información de Sardina austral deriva de IFOP y de acuerdo a lo que el conoce la especie efectivamente tiene varios desoves y tiene tasas de crecimiento más lento y huevos mas grandes que la anchoveta. Esto implica que tiene fecundidad menor. Tiene un pick de desove importante: la última quincena de agosto.

El Sr. Espejo se compromete a enviar información al Sr. Aguilera.

El Sr. E. Aguilera consulta si se han realizado estimaciones hidroacústicas?. La consulta nace de la inquietud dado que los volúmenes de extracción son similares, y le llama la atención la disminución de biomasa de los últimos años.

El Sr. A. Gertosio se compromete a revisar la información y a enviar los antecedentes de la evaluación hidroacústica del IFOP, año 2015.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad, esto es por 5 votos a favor, la consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente a la suspensión temporal de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), Sardina austral (*Sprattus fuegensis*) X-XI Regiones, por un periodo de tres años.